

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.878 · 1997

PRESUPUESTO

Boletín Oficial, 2 de diciembre de 1997 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Presupuesto

Ley 24.878

Modifícase la ley 24.764

B.O.: 02/12/97

El Senado y Cámara de Diputados de la

Nación Argentina reunidos en Congreso. etc.. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Modifícase la Ley 24.764 de la siguiente manera:

Increméntase en diez millones de pesos ($ 10.000.000) la partida establecida en el artículo 44 destinada a cubrir la prórroga referida en el tercer párrafo del citado articulo. Dicha suma incluye la cobertura de la respectiva obra social.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a financiar el importe establecido en el artículo anterior con incremento en los montos estimados de recursos o en su defecto con endeudamiento público.

Queda autorizado por este artículo y por el importe arriba citado.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Presupuesto. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).